



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 834-10-2017-MPT

Talara veintisiete de Octubre del año dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 418-10-2017-SGTV-MPT de fecha 23-10-2017 de la Subgerencia de Tránsito y vialidad, con respecto a la modificación Resolución de Alcaldía N° 611-09-2015-MPT, sobre la designación de Personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones ;

CONSIDERANDO :

- Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en su Sección IV Registro de Sanciones, dice a la letra en el Artículo N° 322° Registro de las Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre : El Registro de Infracciones al Tránsito Terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de las Municipalidades Provinciales o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda. De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. Las Municipalidades Provinciales y la Policía Nacional del Perú, deben ingresar en forma diaria y permanente la siguiente información"
- Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, modificatoria del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en su Artículo 5° Competencia de las Municipalidades, inciso 3) Competencia de Fiscalización, a la letra dice :
Letra a): Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias .
Letra b): Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia ; así como las medidas preventivas y sanciones que impongan en la red vial (vecinal, rural y urbana) .
Letra c) : Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos que se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción ; y
Letra d) : Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento .
- Que, la Norma en mención, indica en el Artículo 117° Inscripción de Infracciones y Sanciones : Las Papeletas por infracción y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú, y en los demás casos, serán inscritas por las Municipalidades Provinciales o SUTRAN, según corresponda, las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda.
- Que, asimismo indica en el Artículo 341° Trámite para la imposición de Sanciones no pecuniarias : 1: En los casos en que corresponda aplicar sanciones pecuniarias conjuntamente con las sanciones no pecuniarias de suspensión o cancelación e inhabilitación de la Licencia de Conducir, por la comisión de infracciones cuya fiscalización sea competencia de la autoridad competente, esta expedirá la Resolución imponiendo ambas sanciones, debiendo ingresarlas inmediatamente al Registro Nacional de Sanciones, bajo Responsabilidad Funcional.





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, ante lo manifestado se hace necesario y urgente, que la Resolución de Alcaldía N° 611-09-2015-MPT, se modifique en cuanto al perfil de Subgerente de Tránsito y Vialidad, quien registra, modifica y anula Papeletas de Infracción al Tránsito, con el fin de que se vuelva activar la Opción N° 08 : Anulación de Papeletas en el Registro Nacional de Sanciones (RNS) ; dado que dicha opción, solo le es dada la Clave de Acceso, al Subgerente de Tránsito y Vialidad, por la responsabilidad en cuanto a la anulación de Papeletas de Infracción al tránsito, en el Registro Nacional de Sanciones, para este caso la Resolución de Alcaldía a emitir, debe ser remitida en copia a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, solicitando además el cambio de clave en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones Tránsito Terrestre, debiéndose designar a la suscrita en sustitución del Ing. Jimmy García Fera.
- Que, a la fecha se tiene inconvenientes, por cuanto no se cuenta con la Clave de Acceso que es otorgada al Subgerente de Tránsito u Vialidad y, por ende no se puede ingresar la información en cuanto a las Resoluciones de Nulidad de Oficio, Prescripciones y Sanciones Pecuniarias y no Pecuniarias, lo cual genera un conflicto con los administrados, dado que ellos realizan los trámites que corresponden por Licencia de Conducir en la Dirección Regional de Transporte MTC Piura, y se encuentran observados por cuanto sus papeletas de infracción todavía figuran en el Sistema y no pueden obtener su Licencia de Conducir, la misma que muchos de ellos, utilizan para trabajar como Conductores del Transporte Público de Pasajeros
- Que, ante la demanda de aplicación de Papeletas de Infracción de Tránsito y a la cantidad de infractores es necesario que se ratifique a los Servidores Municipales que se detalla :
- ABOG. ROSA JACKELINE GALLO CASTILLO**
Subgerente de Tránsito y Vialidad - REGISTRA, MODIFICA Y ANULA P.I.T.
DNI N° : 45726640
Dirección : AVDA. B- 6 TALARA ALTA
Teléfono : 955845752
Correo Electrónico : roxisiures_12@hotmail.com
- ANGEL ALVARO SANCHEZ RIOS** - REGISTRA Y MODIFICA P.I.T.
DNI N° : 03859295
Dirección : ALEJANDRO TABOADA 355 - LA BREA - NEGRITOS
Teléfono : 968915249
Correo Electrónico : angel.sanchez81@hotmail.com
- CLARA TATIANA VEGA MEDINA** - REGISTRA P.I.T.
DNI N° : 44570887
Dirección : A.H. JORGE CHAVEZ O-4 - TALARA ALTA
Teléfono : 978798128
Correo Electrónico : tati.muni@hotmail.com
- Que, asimismo se oficie a la Dirección General de Transporte Terrestre Lima, quien es la Autoridad competente para otorgar la Clave de Acceso, enviando copia de la Resolución, solicitando el cambio de la Clave de Acceso, para el perfil indicado; de igual modo remitir copia del Oficio y de la Resolución a la Dirección Regional de Transporte MTC Piura





Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1° : MODIFICAR , la Resolución de Alcaldía N° 611-09-2015-MPT en el extremo de designación del Personal Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de Acceso a la base de datos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones , el mismo que a continuación se detalla :

ABOG. ROSA JACKELINE GALLO CASTILLO

Subgerente de Tránsito y Vialidad - REGISTRA , MODIFICA Y ANULA P.I.T.

DNI N° : 45726640

Dirección : AVDA . B- 6 TALARA ALTA

Teléfono : 955845752

Correo Electrónico : roxisiures_12@hotmail.com

ANGEL ALVARO SANCHEZ RIOS - REGISTRA , MODIFICA Y ANULA P.I.T.

DNI N° : 03859295

Dirección : ALEJANDRO TABOADA 355 - LA BREA - NEGRITOS

Teléfono : 968915249

Correo Electrónico : angel.sanchez81@hotmail.com

CLARA TATIANA VEGA MEDINA - REGISTRA P.I.T.

DNI N° : 44570887

Dirección : A.H. JORGE CHAVEZ O-4 - TALARA ALTA

Teléfono : 978798128

Correo Electrónico : tati.muni@hotmail.com

ARTÍCULO 2° : ENCARGAR , a Secretaría General oficie a la Dirección General de Transporte Terrestre Lima , quien es la Autoridad competente para otorgar la Clave de Acceso , enviando copia de la Resolución , solicitando el cambio de la Clave de Acceso , para el perfil indicado ; de igual modo remitir copia del Oficio y de la Resolución a la Dirección Regional de Transporte MTC Piura.

ARTÍCULO 3° : ENCARGAR , a la Gerencia de Servicios Públicos , Subgerencia de Tránsito Vialidad el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

SR JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias :

INTERESADOS

DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTES Y COM. - DIRECCIÓN REG. TRANSPORTE-PIURA-GM-OAJ-GSP-SGTV-UL-UTIC-Archivo-JBB/irmach